



SALA DE REGIDORES

H. CABILDO DE COLIMA

Presente

La Comisión de PATRIMONIO MUNICIPAL, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2º, 5º fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal JOSE IGNACIO PERALTA SANCHEZ, recibimos del PROF. OSCAR LUIS VERDUZCO MORENO, memorándum número 02-S-988/09, de fecha 30 de octubre del año en curso, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, y turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe el Encargado de la Dirección de Vivienda mediante el cual solicita se autorice la desincorporación de diversos lotes.

SEGUNDO.- Que mediante oficio No. 02-DV-157/2009, de fecha 28 de octubre de 2009, suscrito por el C. Encargado de la Dirección de Vivienda ALEJANDRO ORTIZ CAZARES, solicita someter a consideración del Cabildo se autorice la desincorporación de cuatro lotes que forman parte del Fraccionamiento "FRANCISCO VILLA II" e "IGNACIO ZARAGOZA" de esta ciudad de Colima, lo anterior derivado de que los beneficiarios han liquidado totalmente el costo de los predios, según dicha dirección, hecho que sea lo anterior, proceder a la escrituración correspondiente.

FRACCIONAMIENTO "IGNACIO ZARAGOZA"

No.	Nombre	Manzana	lote
1	ISMAEL RODRIGUEZ OCHOA	16	5
2	JOSE MANUEL TOSCANO LOPEZ	15	9

FRACCIONAMIENTO "FRANCISCO VILLA II"

No.	Nombre	Manzana	lote
1	EDUARDO VAZQUEZ MARRUFO	155	2
2	GUADALUPE MARCIAL ELIZONDO	157	4

TERCERO.- Que este H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Vivienda promueve programas de adquisición de lotes para vivienda de interés social y popular, dirigidos a la población con bajos ingresos, dentro de los cuales se encuentra los Programas de Urbanización denominados "FRANCISCO VILLA II" e "IGNACIO ZARAGOZA", los cuales están destinados para la reubicación de personas que se encuentran habitando en lugares de riesgo o en zonas destinadas para equipamiento institucional, ó en

*ELIG

"2009, AÑO DE FRANCISCO I. MADERO, APOSTOL DE LA DEMOCRACIA"



SALA DE REGIDORES

los casos de personas que no cuenten con propiedad alguna y no integren los requisitos necesarios para ser sujetos de algún tipo de crédito para la adquisición de viviendas.

CUARTO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar los expedientes de los beneficiarios, de los cuales sólo tres contaban con la documentación correspondiente para dictaminar, mismos que se detallan a continuación:

I.- En cuanto al beneficiario **C. ISMAEL RODRIGUEZ OCHOA**, su expediente se integró con lo que a continuación se describe:

a).- Documental consistente en el Contrato de Promesa de Compraventa con Reserva de Dominio, celebrado entre este H. Ayuntamiento, representado en ese acto por el **C. ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, PROFR. J. JESÚS ENRIQUEZ CASILLAS e ING. JAIME A. JÁUREGUI UGALDE**, en su carácter en ese entonces de presidente, secretario y síndico, respectivamente de este H. Ayuntamiento y el **C. ISMAEL RODRIGUEZ OCHOA**, sobre del lote No. 05 de la manzana 16 de la Colonia La Estancia, el cual tiene una superficie de 97.50 M², señalándose como precio de la compraventa la cantidad de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.).

b).- De acuerdo al expediente enviado por la Dirección de Vivienda del Municipio, el pago se realizó mediante descuentos quincenales vía nómina, adjuntando 22 recibos con los que se comprueba el pago por la cantidad de \$ 9,500.00 (Nueve mil quinientos), y que según el beneficiario los recibos de nómina correspondientes a las quincenas del 16 al 31 de noviembre del 2001 y del 01 al 15 de marzo del 2002, no los adjunta debido a que los mismos fueron extraviados. En razón de lo anterior, esta Comisión mediante oficio no. CPM. 006/2009 de fecha 05 de noviembre de 2009, solicitó a la Tesorería Municipal informará si existía algún adeudo por concepto de compra del lote de referencia, obteniendo respuesta mediante oficio No. 02-TMC-356/2009 de fecha 17 de noviembre de 2009, signado por la **C.P. AGUEDA CATALINA SOLANO PEREZ**, en el que anexa la Constancia de no Adeudo por concepto de compra del lote 05 manzana 16 ubicado en la Colonia Ignacio Zaragoza, a favor del **C. ISMAEL RODRIGUEZ OCHOA**.

c).- Conforme a la cartografía proporcionada por la Dirección de Catastro, mediante oficio No. TMCC-116/2009 de fecha 25 de noviembre de 2009 signado por el Encargado del Despacho de la Dirección de Catastro Municipal **ING. MARIANO VIRGEN CARMOLINGA**, se informa que el lote no. 05 de la manzana 16, ubicado en la calle Zacapoaxtla No. 138 de la Colonia **IGNACIO ZARAGOZA**, con clave catastral 02-01-52-003-005-000, tiene una superficie de 97.50 M² y las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte.- 6.50 metros lineales, con lote 014;
- Al Sur.- 6.50 metros lineales, con la calle Zacapoaxtla que es de su ubicación;
- Al Oriente.- 15.00 metros lineales, con lote 004; y
- Al Poniente.- 15.00 metros lineales, con lote 006.

II.- Por otra parte, el lote No. 09 de la manzana 15 de la Colonia **IGNACIO ZARAGOZA**, que se solicita sea escriturado al **C. JOSE MANUEL TOSCANO LOPEZ**, de acuerdo a las documentales que



SALA DE REGIDORES

obran el expediente originalmente fue adquirido por el C. GUSTAVO RUIZ SOLORZANO. Adjuntándose las documentales siguientes:

a).- Contrato de Promesa de Compraventa con Reserva de Dominio celebrado entre este H. Ayuntamiento, representado en ese acto por el C. ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, PROFR. J. JESÚS ENRIQUEZ CASILLAS e ING. JAIME A. JÁUREGUI UGALDE, en su carácter en ese entonces de presidente, secretario y síndico, respectivamente y el C. GUSTAVO RUIZ SOLORZANO, sobre del lote No. 09 de la manzana 15 de la Colonia La Estancia, el cual tiene una superficie de 97.50 M², señalándose como precio de la compraventa la cantidad de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.), y que de acuerdo a la cláusula SEGUNDA, se establece que:

"SEGUNDA.- Es precio de la compraventa la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual será cubierta de la siguiente manera \$ 2,500.00 de enganche y el saldo correspondiente mediante la suma semanal de \$ 100.00 sin cargo de financiamiento, de los cuales "EL PARTICULAR" ha cubierto cantidad de \$ 7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)."

b).- Recibos de pago con números:82- 054669, 82-056195, 01-053175, de fechas 12 y 20 de mayo de 1999 y 12 de mayo de 2000, respectivamente, los cuales fueron cotejados con los originales y que suman la cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100), cantidad con la que se comprueba la liquidación total del inmueble, de acuerdo a los términos establecidos en el Contrato., para corroborar lo anterior, se adjunta Constancia de fecha 17 de noviembre del 2009, expedida por la Tesorera Municipal C.P. AGUEDA CATALINA SOLANO PEREZ, misma que a la letra dice: "...Que el C. GUSTAVO RUIZ SOLORZANO, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de compra de Lote No. 09 manzana 15, ubicado en la Colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad"

c).- El C. JOSE MANUEL TOSCANO LOPEZ, acredita su interés jurídico al presentar la Cesión de Derechos de fecha 22 de septiembre del 2009, realizada por los SRES. GUSTAVO RUIZ SOLORZANO y ALICIA GUADALUPE FIGUEROA a favor del C. JOSE MANUEL TOSCANO LOPEZ, respecto del lote 09, manzana 15 de la Colonia Ignacio Zaragoza, de la Ciudad de Colima, la cual fue certificada ante la Fe del LIC. JAIME ALFREDO CASTAÑEDA BAZAVILVAZO, Titular de la Notaría Pública No. 4, en fecha 22 de septiembre de 2009, quedando registrada con el No. 18,650.

d).- La Dirección de Catastro hizo llegar a esta Comisión copia de la cartografía del lote solicitado en escrituración, en el que se hace constar que el lote 09 de la manzana 15 ubicado en la calle Zapacoaxtla no. 118 de la colonia Ignacio Zaragoza, con clave catastral 02-01-52-004-009-000, tiene una superficie de 97.50 M², con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte.- 6.50 metros lineales, con lote 018;
- Al Sur.- 6.50 metros lineales, con la calle Xacapoaxtla que es de su ubicación,
- Al Oriente.- 15.00 metros lineales, con lote 008; y

*ELIG



Al Poniente.- 15.00 metros lineales, con lote 010.

III.- En cuanto al beneficiario C. EDUARDO VAZQUEZ MARRUFO, su expediente se integró con las documentales siguientes:

a).- Contrato de Promesa de Compraventa con Reserva de Dominio celebrado entre este H. Ayuntamiento, representado en ese acto por el C. ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, PROFR. J. JESÚS ENRIQUEZ CASILLAS e ING. JAIME A. JÁUREGUI UGALDE, en su carácter en ese entonces de presidente, secretario y síndico, respectivamente y el C. HORACIO GUDIÑO NAVARRO, sobre del lote No. 02 de la manzana 155 de la Colonia FRANCISCO VILLA II, el cual tiene una superficie de 140.00 M², señalándose como precio de la compraventa la cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO 00/100 m.n.), y que de acuerdo a la cláusula SEGUNDA, se establece que:

"SEGUNDA.- Es precio de la compraventa la cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en la que se incluye la aportación para la cual será cubierta de la siguiente manera \$ 2,500.00 de enganche y el saldo correspondiente mediante la suma mensual de \$ 200.00 sin cargo de financiamiento, de los cuales "EL PARTICULAR" ha cubierto cantidad de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)."

b).- De acuerdo al expediente enviado por la Dirección de Vivienda del Municipio, se adjuntan 09 nueve recibos de pago, los cuales fueron corejados con los originales y que suman la cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100), cantidad con la que se comprueba la liquidación total del inmueble, para corroborar lo anterior, esta Comisión mediante oficio no. CPM. 010/2009 de fecha 05 de noviembre de 2009, solicitó a la Tesorería Municipal informará si existía algún adeudo por concepto de compra del lote de referencia, obteniendo respuesta mediante oficio No. 02-TMC-356/2009 de fecha 17 de noviembre de 2009, signado por la C.P. AGUEDA CATALINA SOLANO PEREZ, en el que informa "que no existe ningún registro por adeudo alguno durante el periodo de 1999 a la fecha, tiempo del cual se mantiene registro".

c).- El C. ORACIO GUDIÑO NAVARRO, cedió los derechos que le corresponden sobre el lote 02 de la manzana 155 del fraccionamiento Francisco Villa II de esta Ciudad, a favor de la C. GABRIELA ISABEL LUCERO PINTO, tal y como consta en el documento publico de fecha 25 de octubre de 2006 ante la Fe del LIC. JAIME ALFREDO CASTAÑEDA BAZAVILVAZO, Titular de la Notaría Pública No. 4, en fecha 25 de octubre de 2006, quedando registrada con el No. 15,652.

d).- El C. EDUARDO VAZQUEZ MARRUFO, acredita su interés jurídico al presentar la Cesión de Derechos de fecha 24 de octubre del 2009, realizada por los SRES. GABRIELA ISABEL LUCERO PINTO Y RAFAEL TRUJILLO SANCHEZ a favor del C. EDUARDO VAZQUEZ MARRUFO, respecto del lote 02, manzana 155 de la Colonia Francisco Villa II, de la Ciudad de Colima, la cual fue certificada ante la Fe del LIC. JAIME ALFREDO



SALA DE REGIDORES

CASTAÑEDA BAZAVILVAZO, Titular de la Notaría Pública No. 4, en fecha 26 de octubre de 2009, quedando registrada con el No. 16,885.

e).- La Dirección de Catastro hizo llegar a esta Comisión copia de la cartografía del lote solicitado en escrituración, en el que se hace constar que el lote 02 de la manzana 155 ubicado en la calle Gral. Doroteo Arango sin número de la colonia Francisco Villa II, con clave catastral 02-01-09-155-002-000, tiene una superficie de 140.00 M², con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte.- 8.00 metros lineales, con lote 001;
- Al Sur.- 8.00 metros lineales, con la calle Doroteo Arango que es de su ubicación;
- Al Oriente.- 17.50 metros lineales, con limite de la colonia; y
- Al Poniente.- 17.50 metros lineales, con lote 003.

Una vez que se estudiaron todos y cada uno de los expedientes, estas comisiones han determinado factible dictaminar la desincorporación de los lotes que se ubican en los Fraccionamientos denominados "IGNACIO ZARAGOZA" y "FRANCISCO VILLA II".

QUINTO.- Que los predios descritos en supralineas, ya han sido liquidados en su totalidad, según constancias que obran en la Dirección de Vivienda de este H. Ayuntamiento, por lo que no existe inconveniente por parte de esa Dirección en solicitar la desincorporación municipal y la escrituración correspondiente., como se desprende del oficio 02-DV-157/2009, de fecha 28 de octubre de 2009, suscrito por el C. Encargado de la Dirección de Vivienda ALEJANDRO ORTIZ CAZARES.

SEXTO.- Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima del área en la cual se encuentran los lotes del Fraccionamiento "IGNACIO ZARAGOZA", existe acta de ejecución del Decreto Presidencial de fecha 18 de octubre de 1985, en la que por causa de utilidad pública se expropia al Ejido de "La Estancia" en el municipio de Colima, una superficie de 10-10-14.82, (Diez hectáreas, diez áreas y catorce punto ochenta y dos centiáreas) de temporal a favor del H. Ayuntamiento de Colima., superficie de terreno que fue utilizada, en el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "IGNACIO ZARAGOZA", localizado al oriente de la cabecera municipal colindando al norte, y al oriente con la zona urbana de La Estancia del Municipio de Colima., mismo que fue publicado en fecha 07 de septiembre del año 2002, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". Así mismo, este H. Ayuntamiento adquirió de la C. CLEMENCIA VAZQUEZ RAMOS, mediante contrato de compraventa la parcela No. 20 Z.OP I/1, del Ejido Francisco I. Madero, con superficie de 9-69-56.00 has., misma que fue utilizada para el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "FRANCISCO VILLA II", el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 16 de agosto del año 2003. (Se adjuntan copias)

SEPTIMO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.



SALA DE REGIDORES

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del el lote no. 05 de la manzana 16, ubicado en la calle Zacapoaxtla No. 138 de la Colonia IGNACIO ZARAGOZA, con clave catastral 02-01-52-003-005-000, con una superficie de 97.50 M² cuyas medidas y colindancias se mencionan el considerando cuarto, fracción I, inciso c)., así como su escrituración a favor del C. ISMAEL RODRIGUEZ OCHOA.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote No. 09 de la manzana 15 ubicado en la calle Zacapoaxtla No. 118 de la Colonia IGNACIO ZARAGOZA, con clave catastral No. 02-01-52-004-009-000, con una superficie de 97.50 M² cuyas medidas y colindancias se mencionan el considerando cuarto, fracción II, inciso d)., así como su escrituración a favor del C. JOSE MANUEL TOSCANO, de acuerdo a la Cesión de Derechos de fecha 22 de septiembre del 2009, realizada por los SRES. GUSTAVO RUIZ SOLORZANO y ALICIA GUADALUPE FIGUEROA, misma que se detalla en el considerando CUARTO, fracción II, inciso c) del presente dictamen.

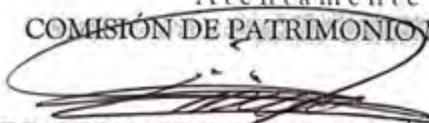
TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote No. 02 de la manzana 155 ubicado en la calle Gral. Doroteo Arango s/n de la Colonia FRANCISCO VILLA II, con clave catastral No. 02-01-09-155-002-000, con superficie de 140.00 M², cuyas medidas y colindancias se mencionan el considerando CUARTO, fracción III, inciso e)., así como su escrituración a favor del C. EDUARDO VAZQUEZ MARRUFO. Lo anterior, de acuerdo a las Cesiones de Derechos que se detallan en el considerando CUARTO, fracción III, incisos c) y d) del presente dictamen.

CUARTO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.

QUINTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta de los beneficiarios y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 14 catorce días del mes de diciembre del año 2009.

Atentamente
COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL


DR. LEONARDO CÉSAR GUTIÉRREZ CHÁVEZ
Presidente


ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES
Síndico Municipal, Secretario


MTRO. ANDRÉS GERARDO GARCÍA NORIEGA
Regidor, Secretario